

ABG. ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO
NOTARIO PUBLICO



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE
POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO
"POPRIOS C. LTDA".-----

AUMENTO DE CAPITAL: \$ 320,00
DOLARES.-----

CAPITAL SOCIAL ACTUAL : \$ 400,00
DOLARES.-----

En la ciudad de Portovelo, cabecera Cantón del mismo nombre, provincia de El Oro, República del Ecuador, el día de hoy viernes veinticuatro (24) de Noviembre del año dos mil uno (2001), ante mi ABOGADO ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PORTOVELO, comparece el señor JORGE WASHINGTON ZAMBRANO CORONADO, de profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil casado, en su calidad d Gerente de la COMPAÑÍA DE POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO POPRIOS C. LTDA., conforme lo justifica con el nombramiento y Acta de Junta Universal de Socios celebrada el veintinueve (29) de Junio del año dos mil uno (2001), que acompaña a la presente como suficientes habilitantes y con los cuales acredita su personería e intervención.- El compareciente mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Con amplia libertad y bien instruido en el objeto y resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, para que la otorgue, me presentan la minuta que copio a continuación:-----

SEÑOR NOTARIO: en el Protocolo de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de conformidad con las siguientes estipulaciones.-----

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, el señor Ingeniero Agrónomo, JORGE WASHINGTON ZAMBRANO CORONADO, en calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO, "POPRIOS C. LTDA", debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios, celebrada el

veintinueve (29) de Junio del año dos mil uno (2001), conforme lo acredita con los documentos habilitantes que se acompañan.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO, "POPRIOS" C. LTDA. Se constituyó con un capital social de setecientos mil sucres (\$ 700.000,00), mediante escritura Pública, celebrada el veintiséis (26) de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988), autorizada por el Notario Público Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con el número trescientos setenta y ocho (378) y anotada en el Libro-Repertorio con el número setecientos treinta y tres (733), el veintinueve (29) de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988); b) Mediante Escritura Pública, celebrada el veintidós (22) de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994), la Compañía aumentó su capital a dos millones de sucres (\$ 2'000.000), ante el Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo, Notario Público del Cantón Portovelo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el número quinientos ochenta y tres (583) y anotada en el Libro-Repertorio con el número mil trescientos cincuenta y uno (1351), el diecinueve (19) de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994); c) La Junta Universal de Socios, celebrada el veintinueve (29) de Junio del año dos mil uno (2001), acordó aumentar el Capital Social de la Compañía, de dos millones de sucres (\$ 2'000.000) a diez millones de sucres (\$ 10'000.000), es decir el aumento resuelto es de ocho millones de sucres (\$ 8'000.000) inscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario, conforme consta en el acta de Junta Universal de Socios, celebrada el veintinueve (29) de Junio del año dos mil uno (2001), el aumento expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es de trescientos veinte dólares (\$ 320.00) que sumado al capital actual de ochenta dólares (\$ 80.00) da un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$ 400.00).-----

TERCERA: Presupuestos tales antecedentes, el Ingeniero JORGE WASHINGTON ZAMBRANO CORONADO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO "POPRIOS" C. LTDA., declara que en la Junta Universal de Socios, celebrada el veintinueve (29) de Junio del año dos mil uno (2001) se resolvió los siguientes puntos: UNO).- Que el capital social de la Compañía que es de dos millones de sucres (\$ 2'000.000), equivalente a ochenta dólares de Estados Unidos de Norteamérica, (\$ 80.00), queda aumentado en ocho millones de sucres (\$ 8'000.000), equivalente a trescientos veinte dólares Americanos (\$ 320.00), en consecuencia el Capital Social de la Compañía asciende a la suma de diez millones de sucres (\$ 10'000.000), equivalente a cuatrocientos dólares Americanos (\$ 400.00), representado dicho aumento por ocho mil

participaciones de un mil sucres (\$ 1.000) cada una de ellas, equivalente a cero punto cero cuatro centavos (\$. 0.04) de dólar, siendo sus socios suscriptores de nacionalidad ecuatoriana; DOS).- Que se ratifica en todas sus partes la suscripción y forma de pago efectuada por los socios de la Compañía; TRES).- Reformar los Estatutos de la Compañía en su artículo Quinto, conforme al texto constante en la copia del Acta de Junta Universal de Socios, celebrada el veintinueve (29) de Junio del año dos mil uno (2001), a excepción de la expresión de su capital suscrito y el valor nominal de sus participaciones, los mismos que efectuada la correspondiente conversión dirá que el capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$. 400.00) y el valor nominal de cada una de las participaciones en que se divide el capital, esto es diez mil, es de cero punto cero cuatro centavos de dólar (\$. 0.04). A excepción hecha de la reforma introducida al Estatuto Social, no sufre otra modificación; CUATRO).- Que se autoriza al Representante Legal de la Compañía, a fin de que legalice los actos mencionados en los numerales anteriores.-----

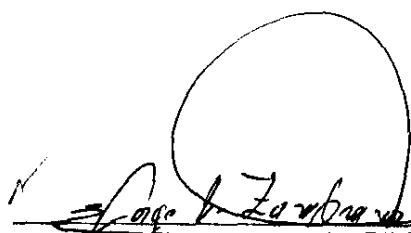
CUARTA. DECLARACION JURAMENTADA.- El Ingeniero JORGE WASHINGTON ZAMBRANO CORONADO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO "POPRIOS C. LTDA" DECLARA BAJO JURAMENTO QUE: El Aumento de Capital acordado por la Junta Universal de Socios celebrada el veintinueve (29) de Junio del año dos mil uno (2001), se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en Dólares de los Estados Unidos de América, en numerario.-----

QUINTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes: a) Nombramiento de Gerente de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; b) Copia certificada del Acta de Junta Universal de Socios de la Compañía Policias privados de El Oro "POPRIOS C. LTDA", celebrada el veintinueve (29) de Junio del año dos mil uno (2001).-----

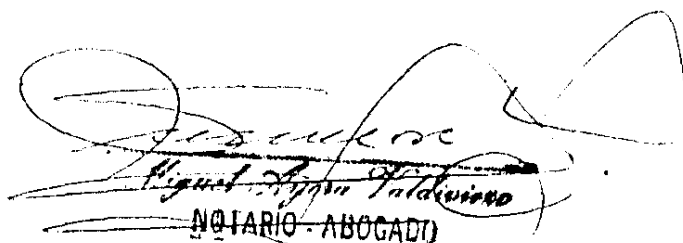
Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo para la validez y firmeza de este instrumento.- (f) Abogado José Euclides Barzallo Morocho.- Registro 294.- E Oro.-----

Hasta aquí la minuta transcrita, que juntamente con los documentos habilitantes que se agregan a la presente, quedan elevados a Escritura Pública, con todo el valor legal. Y, leída que fue por mí el Notario al compareciente, aquel se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

0758
Aprobado
Notario
Jorge Washington Zambrano Coronado
Gerente y Representante Legal de la Compañía Policias Privados de El Oro "Poprios C. Ltda"

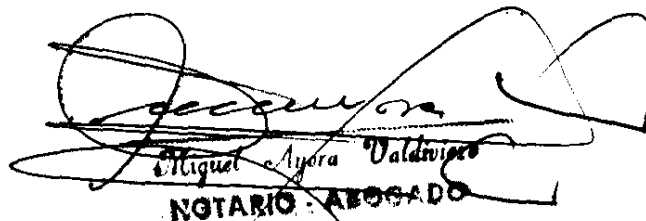


Jorge Washington Zambrano Coronado
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑIA POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO
"POPRIOS C. LTDA"


NOTARIO - ABOGADO



SE OTOROGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA CERTIFICADA, EN CUATRO FOJAS U-
TILES, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y
FECHA DE SU CELEBRACION.-----


NOTARIO - ABOGADO



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA POLICÍAS PRIVADOS DE EL ORO "POPRIOS" C. LTDA.

En la ciudad de Machala, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil uno, a las dieciocho horas en el local social de la Compañía Policías Privados de El Oro **POPRIOS** C. Ltda., ubicado en las calles Juan Montalvo y Bolívar de esta ciudad de Machala, se reúnen los socios de la Compañía y acuerdan por unanimidad constituirse en sesión de Junta Universal de socios, sin previa convocatoria por encontrarse todos los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía, de conformidad con lo que establece el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con el objeto de tratar y resolver sobre los siguientes puntos. 1) Conocer y Resolver sobre el aumento de Capital; 2) Conocer y Resolver sobre la suscripción y forma de pago del Aumento de Capital; 3) Reforma de Estatutos; 4) Autorizar al Gerente para que ejecute las resoluciones que adopte la Junta Universal de Socios y de ser el caso otorgue la correspondiente Escritura Pública que legalice las decisiones del Organismo y presente ante la Intendencia de Compañías para su aprobación. Preside la Sesión el Presidente de la Compañía señor Ingeniero José Isaías Zambrano Coronado ya actúa como Secretario el Gerente de la Compañía señor Ingeniero Jorge Washington Zambrano Coronado, el mismo que procede a elaborar la lista de los Socios asistentes, encontrándose presente los siguientes socios: señor ingeniero Jorge Washington Zambrano Coronado, propietario de mil novecientas participaciones; el socio señor José Isaías Zambrano Coronado, propietario de cuarenta participaciones; y la socio señorita Tania Mireya Aguilar Reyes, propietaria de sesenta participaciones. Inteligenciados los socios asistentes de los asuntos a tratarse, la presidencia declara legalmente instalada la sesión e inmediatamente dispone se trate y resuelva sobre el primer punto del orden del día que se a establecido y que se refiere al aumento de capital. A respecto la socio señorita Tania Mireya Aguilar Reyes sugiere a los socios asistentes se incremente el capital social de la Compañía de dos millones de sucres a diez millones de sucres y hacer la conversión del capital de la Empresa de sucres a dólares, es decir que esté transformado a dólares seria de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de acuerdo a lo que establece la Ley de Transformación Económica del Ecuador, toda vez que según resolución de la Superintendencia de Compañías es imperativo el incremento del capital, a tal punto de que de no incrementarse el mismo a los mínimos establecidos y no cumplirse con dicha disposición legal, la Compañía entrara en proceso de disolución y liquidación a más de ser importante para la Compañía y mejore su desenvolvimiento económico en los tramites financieros, posteriormente y luego de la deliberación correspondiente, la Junta con el voto del cien por ciento del Capital Social, acuerda por unanimidad aumentar el Capital Social de la Compañía a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, siendo el valor correspondiente al aumento de Capital de 320.00 dólares. Resuelto el primer punto del orden del día se pasa a tratar el segundo punto del orden establecido y que trata conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital. Al respecto el socio José Isaías Zambrano Coronado manifiesta a la sala que el presente aumento de capital resuelto en la Junta Universal de socios sea suscrito conforme lo creyeran conveniente cada uno de los socios, para lo cual deben renunciar a los porcentajes que tiene dentro del capital social de la compañía conforme lo establece el artículo ciento diez de la Ley de la Materia, por lo cual los Socios expresan libre y voluntariamente su renuncia a tal derecho del cual tiene preferencia de acuerdo a la disposición Legal antes enunciada y cancelar dicha suscripción en los términos que establece la Ley de Transformación Económica del Ecuador, es decir que el Capital suscrito en el presente aumento, debe ser pagado en

1203
u 3
6 0

dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. En consecuencia el presente aumento queda suscrito de la siguiente manera y pagado en su totalidad en numerario: El socio señor ingeniero Jorge Washington Zambrano Coronado, suscribe siete mil participaciones de un mil sucres cada una o cero punto cero cuatro centavos expresado en dólares equivalente a siete millones de sucres que convertidos a dólares serian doscientos ochenta dólares de capital. El socio señor ingeniero José Isaías Zambrano Coronado, suscribe cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una o de cero punto cero cuatro centavos expresado en dólares, equivalente a cuatrocientos mil sucres convertidos a dólares serian dieciséis dólares de capital. El socio señorita Tania Mireya Aguilar Reyes, suscribe seiscientas participaciones de un mil sucres cada una, o de cero punto cero cuatro centavos, expresados en dólares equivalentes a seiscientos mil sucres, que convertidos a dólares serian veinticuatro dólares, del capital. Acto seguido, suscritas las participaciones se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, el mismo que se refiere a la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. Al respecto el señor ingeniero Jorge Washington Zambrano Coronado, expone que como consecuencia del aumento de Capital aprobado por la Junta Universal de Socios, debe proceder a reformarse el Artículo Quinto de los estatutos de la Compañía, de tal forma que guarde armonía con la resolución anteriormente adoptada. En tal virtud y luego de la deliberación correspondiente de los socios acuerdan por unanimidad a reformar los estatutos sociales de la compañía en su Artículo quinto, el mismo que dirá: **ARTICULO QUINTO: - DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de **CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**, dividido en diez mil participaciones iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, capital que ha sido íntegramente suscrito por los socios y pagado en numerario de la siguiente manera: El señor ingeniero Jorge Washington Zambrano Coronado, con ocho mil novecientas participaciones de cero punto cero cuatro centavos cada una, equivalente a trescientos cincuenta y seis dólares de capital, suscritas y pagadas en su totalidad; el socio señor ingeniero José Isaías Zambrano Coronado, con cuatrocientos cuarenta participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una equivalente a diecisiete punto sesenta dólares de capital suscritas y pagadas en su totalidad; el socio señorita Tania Mireya Aguilar Reyes, con seiscientas setenta participaciones de cero punto cero centavos de dólar cada una, equivalente a veintiséis coma cuarenta dólares de capital, suscritas y pagadas en su totalidad. La compañía entregara a cada socio un certificado de aportación en el que conste su carácter de no negociable y el numero de participaciones que por aporte le corresponde. Finalmente la Junta pasa a tratar el cuarto punto del orden del día el mismo que se refiere a la Autorización al Gerente para que ejecute las resoluciones que adopte la Junta Universal de Socios, y de ser el caso otorgue la correspondiente Escritura Pública que legalice las decisiones del organismo y presente ante la Intendencia de Compañías para su aprobación. Al respecto los socios acuerdan por unanimidad, autorizar al gerente de la compañía señor ingeniero Jorge Washington Zambrano Coronado para que realice las gestiones legales conducentes a la aprobación de las Escrituras Públicas. En este caso y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia resuelve entrar en receso, a fin de redactar el acta.-----

Acto seguido reinstala la sesión se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada en su totalidad por los socios asistentes, firmando la misma en señal de aceptación y aprobación, levantándose la sesión a las veintitrés horas. -- (f) Jose-Isaías Zambrano Coronado. Presidente. f) Jorge Washington Zambrano Coronado. -- Gerente. -- f) Tania Mireya Aguilar Reyes. ---
CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede, es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía Policias Privados de El Oro POPRIOS C. LTDA, a la que me remito en caso necesario. --- Machala 29 de Junio del-2001.-----

CERTIFICO
Que la FOTOCOPIA que antecede es igual
a su original.

Ing. Jorge W. Zambrano Coronado
SECRETARIO



[Handwritten signature]
Ing. Jorge W. Zambrano Coronado
24 de Junio del 2001



Policías Privados de El Oro (POPRIOS) C. Ltda.

ACUERDO MINISTERIAL N° 289 DEL 11 DE JULIO DE 1997
Juan Montalvo 2016 y Bolívar - Edificio Vázquez García, 2do. piso, oficina 6
Teléfono: 933-829 - Casilla 139
FUNDADO EL 20 DE ENERO DE 1986
Machala - El Oro - Ecuador

Oficio No. _____

Machala, a 23 de Julio/2001 de 19 ____

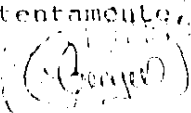
SR. ING. AGRONOMO
JORGE WASHINGTON ZAMBRANO CORONADO
Ciudad, -

De mis consideraciones:

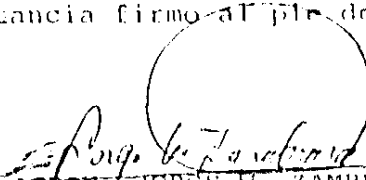
Me es grato comunicar a Ud. que la Junta General de Socios de la Compañía POPRIOS CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted GERENTE de la misma por el período de dos años.

Usted en calidad de GERENTE ejercerá la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de conformidad con el Artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social.

El Estatuto Social de la Compañía POPRIOS CIA. LTDA., consta en la Escritura Pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el 26 de Agosto de 1988, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el No 378 bajo repertorio No 733 de fecha 29 de Septiembre de 1988.

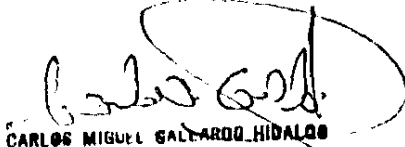
Atentamente,

CECILIA A. JARAMILLO ORTEGA
SECRETARIA

Acepto el cargo.-En la misma ciudad y fecha que anteceden y por constancia firmo a fpl de la presente razón.

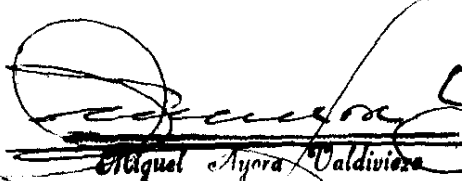

ING. AGRONO JORGE W. ZAMBRANO CORONADO
C.I. 090103856-2

CERTU

FICO: Que el presente Nombramiento en foto copia, es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro Mercantil con el No.1.019 Y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.908, el 18 de Octubre del 2.001.- Machala, dieciocho de Octubre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

ACTA: Dieciocho de octubre, en esta fecha y al día de la -
celebración correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto
en el Artículo tercero, de la Resolución Número 22.722.
de 2002, de fecha once (11) de Enero del año dos mil dos
(2002) de la Intendencia de Guayaquil de Machala, testi-
ficando la aprobación del aumento de Capital de la Com-
pañía limitada por acciones denominada E. 2001. de la
fecha del veintidós (22) de Noviembre del año dos mil
uno (2001).- Machala, 24 de Noviembre del 2001.-----


Miguel Ayora Valdivia
NOTARIO - ABOGADO



J.C.R.

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
MACHALA - EL ORO

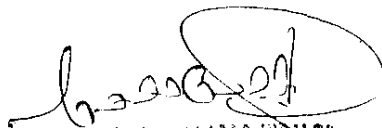
RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, senté razón al margen de las copias que anteceden, de la matriz de Escrituras Públicas de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO POPRIOS C. LTDA., de fecha 26 de agosto de 1988, de conformidad a lo establecido en el Artículo Segundo, de la Resolución número 02.M. DIC.0002 de fecha 3 de enero del dos mil dos, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, en la cual se aprueba el mencionado Aumento de Capital.-

Machala, 5 de junio - 2002



Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 02.M.DIC.0002, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 3 de Enero del 2.001; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 578 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.312.- Machala, a diez de Junio del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a diez de Junio del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

[Handwritten signature]
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA


CARLOS MIGUEL GALLARDO HUIDOBRO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA